

## ACTA ACUERDO INCENTIVOS SOBRE HORAS EXTRAS II

En la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de mayo de 2015, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES** (en adelante FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel RODRÍGUEZ y Alberto TELL, por otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes acuerdan lo siguiente:

Considerando:

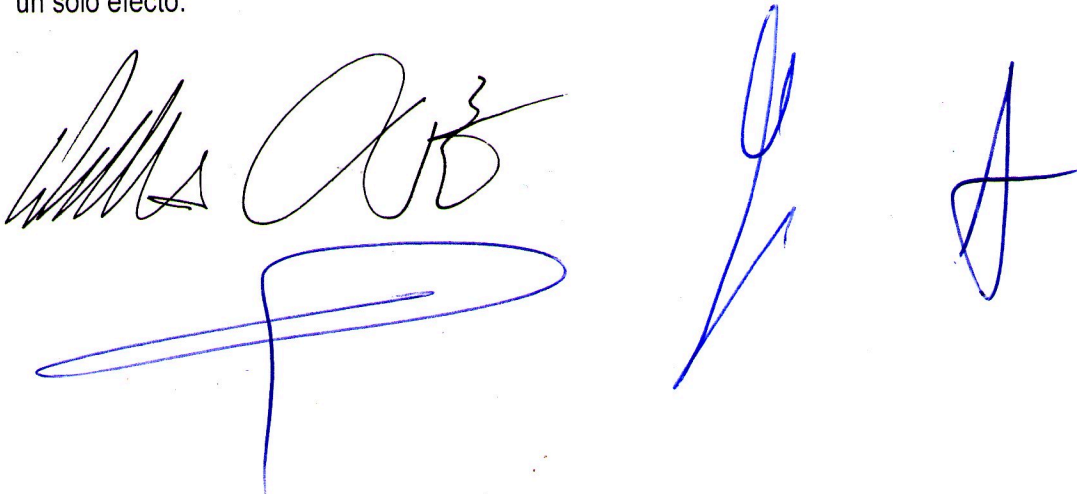
- Que FOEESITRA ha efectuado a TASA reclamos en relación a la forma de cálculo de horas extras, sosteniendo que existen diferencias salariales en favor de sus representados por dicho concepto.
- Que se ha efectuado un exhaustivo análisis del tema entre las partes sobre la situación planteada.
- Que como consecuencia de los considerandos anteriores las partes suscribieron un Acta con fecha 05/01/2014 y como continuación de la misma es que;

En atención al diferendo planteado, y a los fines del mantenimiento del buen diálogo entre las partes, ellas acuerdan:

1. Que TASA sin reconocer hechos ni derecho alguno ofrece pagar a los empleados mencionados en el Anexo I de la presente las sumas remunerativas brutas allí detalladas.
2. Que dichas sumas remunerativas brutas serán abonadas conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de Junio de 2015, viéndose reflejada en el recibo de sueldo bajo la siguiente vos de pago: "Pago único Acta 26/05/2015 y SAC Pago Único Acta 26/05/2015"

Las partes conjuntamente acuerdan que las sumas aquí pactadas corresponden a eventuales diferencias en el valor hora de los conceptos de horas extras por la consideración del rubro incentivos. Por lo expuesto, TASA podrá compensar hasta su concurrencia las sumas aquí abonadas contra cualquier reclamo que por dicho concepto efectúen los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO I

ID SAP	Nombre	TOTAL AJUSTE
140173	ERNESTO PEDRO ALEMANN0	\$ 1.055,49
140450	HECTOR OSCAR ARIAS	\$ 220,80
140594	JESUS JORGE BALMACEDA	\$ 2.039,99
141057	BIBIANA BEATRIZ BRIZIO	\$ 6,25
141393	HUGO ADOLFO CARNICERO	\$ 954,47
141501	EDUARDO JUAN CASTRO	\$ 1.887,58
141515	PABLO CASTRO	\$ 1.434,30
141616	MARIO JESUS CHAPARRO	\$ 349,60
141658	JORGE ERNESTO CHERSTIA	\$ 122,17
141791	MARIO EMIR CORADELLO	\$ 293,14
142173	MIGUEL ANGEL DI CARLO	\$ 505,69
142224	ALDO HORACIO DIAZ	\$ 1.565,58
142286	VICTOR HORACIO DISTEFANO	\$ 735,79
142481	EDUARDO GUILL ETCHEPAREBORDA	\$ 1.456,39
142823	LUIS ALBERTO FRITZ	\$ 1.809,40
143075	RICARDO ENRIQUE GERONIMO	\$ 1.857,60
143252	RUBEN ORLANDO GOMEZ	\$ 2.653,18
143349	RUBEN OSCAR GONZALEZ	\$ 1.443,35
143771	ROBERTO KRAWCZYK	\$ 741,46
144082	JOSE LUIS LOPEZ	\$ 389,35
144426	JOSE ANTONIO MARTIN	\$ 1.489,93
144564	JORGE EDUARDO MATTOS	\$ 244,12
144616	JUAN JOSE MEINER1	\$ 2.476,67
145072	DANIEL ENRIQUE NOSEDA	\$ 1.748,16
145134	DANIEL ALBERTO OLIVERA	\$ 245,70
145187	GONZALO ORTE	\$ 2.290,00
145303	JUAN CARLOS PALMA	\$ 1.210,56
145304	MARIO ALFREDO PALMA	\$ 20,10
145449	SERGIO OMAR PELLEGRINI	\$ 29,40
145600	JORGE EDUARDO PETRUCCELLI	\$ 42,52
145608	ALFREDO ANIBAL PEZZELLA	\$ 1.069,84
145984	MARCELA RICHARDI	\$ 76,80
146592	GUILLERMO ALBERTO SCHELL	\$ 247,70
146752	VIBIANA ELIZABETH SOLLA	\$ 219,60
146890	HORACIO HECTOR SWIDZINSKI	\$ 1.950,94
146968	OLGA PATRICIA TIERZO	\$ 300,40
147356	ARIEL NESTOR VILLARREAL	\$ 1.905,96
147864	GABRIEL GASTON NOCENT	\$ 2.130,16
147993	MAURICIO ANTONIO BERTOLANI	\$ 1.961,12
149005	GABRIEL ROBERTO VELAZQUEZ	\$ 1.857,04
149446	DORA EDITH LOURDES SALVO	\$ 800,40
149525	HECTOR FABIAN REYES	\$ 1.088,08
150336	LUCIO FERNANDO ORTIZ	\$ 1.331,00